

ESCRITURA NUMERO: 2984

AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE
"VOLQUETAS VIRGEN DEL
MILAGRO VOLMILAGRO S.A." ✓

CUANTIA: \$2.917,00 USA ✓

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES: En la ciudad de Cuenca, Provincia del
Azúay, República del Ecuador, a uno de septiembre del dos
mil diez, ante mi, DOCTOR RUBEN VINTIMILLA BRAVO,
Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor
JOSE MOISES CAMPOVERDE GUZMAN, en su calidad de
Gerente General de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro
VOLMILAGRO S.A.", según el documento que se inserta,
ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta
ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos
legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro
de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.",
conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JOSÉ
MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro"

"VOLMILAGRO S.A.", conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, legalmente capaz, y quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil nueve, según consta del acta que se acompaña como documento habilitante. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía que representa.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública otorgada el día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Ruben Vintimilla Bravo, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca la empresa "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO Cia. Ltda.", constitución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número doscientos diez y nueve. B) Mediante escritura pública otorgada el día quince de octubre de dos mil dos, ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, la empresa "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO Cia. Ltda.", procedió al Aumento de su Capital Social, a la prórroga del Plazo de Duración, a la Transformación y Adopción del Nuevo Estatuto Social, escritura pública que fue debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número cero tres guión C guión DIC guión cero cero cuatro seis del veinte de enero de dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número veinte y seis, repertorio general número cuatro cero nueve, del veinte y cuatro de enero de dos mil tres. C) Mediante escritura pública otorgada el día

12

primero de abril de dos mil diez, ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, la empresa "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.", procedió a la Ampliación y Reforma del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales, escritura pública que fue debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número SC.DIC.C.10. 282 del nueve de abril de dos mil diez y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número dos ocho uno, repertorio general número tres cero nueve cuatro, del veinte y siete de abril de dos mil diez. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de julio de dos mil nueve, resolvió por unanimidad entre otros asuntos. Aumentar el Capital Social de la compañía mediante Compensación de Créditos de los accionistas e introducir las reformas correspondientes al Estatuto Social de la empresa, conforme consta del acta respectiva y del cuadro de integración del capital social que se agrega y, E) Mediante el oficio número mil quinientos noventa y tres guión DE guión diez guión CNTTTSV, emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez y suscrito por el señor Ricardo Antón Khairalla, Director Ejecutivo de dicho organismo de tránsito, mismo que se adjunta como documento habilitante, la sociedad "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.", cuenta con la autorización respectiva por parte de dicho organismo de tránsito para la realización del Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS:** Con tales antecedentes, el señor José Moisés Campoverde Guzmán, en calidad de Gerente General de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.", luego de haberse respetado el derecho preferente que tienen todos los accionistas para

inscribir las nuevas acciones en el aumento de capital, conforme lo determina la Ley de Compañías, al contar con la autorización respectiva por parte de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y, en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en la cláusula anterior, DECLARA: A) Aumentado el Capital Social de la compañía en la cifra de DOS MIL CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, aumento con el que el capital social de la compañía alcanza la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para este nuevo aumento de capital se emiten DOS MIL CIENTO CINCO nuevas acciones nominativas y ordinarias de UN DÓLAR cada una. La emisión de las nuevas acciones se ha realizado mediante COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS de la compañía con los accionistas en su totalidad y de acuerdo a los boletines de suscripción y al Cuadro de Integración de Capital Social que se agrega como parte integrante de la misma. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente bajo juramento declara: A) Que la empresa *Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A.* no tiene contratos con el Estado y; B) La real y correcta integración del aumento del capital social, conforme consta del respectivo Cuadro de Integración de Capital Social adjunto a la misma. QUINTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Como consecuencia del Aumento de Capital se REFORMA el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la compañía, de modo que su texto en adelante comenzará diciendo: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2.917,00), dividido en dos mil novecientas diecisiete acciones ordinarias y nominativas

del valor de Un dólar cada una." El resto del artículo conservará su texto original. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura a otorgarse y agregue como documentos habilitantes: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Cuadro de Integración de Capital Social con el aumento del capital respectivo, el Nombramiento de Gerente General y la autorización respectiva emitida por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismos que se adjuntan. Atentamente.- Dr. HENRRY MERCHAN PALACIOS ABOGADO MAT. dos mil quinientos ochenta y un C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A-CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."

Correspondiente al 31 de julio de 2009

En la ciudad de Cuenca, a los treinta y un días del mes de julio de 2009, a las 20h00, en el local social de la compañía ubicada en la calle Del Tejar y B. Sisniegas, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía *"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."* con la concurrencia de los accionistas señores **EDWIN MAURICIO CAMPOVERDE ATIENCIA, JOSÉ MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN, JULIO AGUSTÍN CHUMBE GÓMEZ, JULIO GALO GALINDO ALBORNOZ, WILSON ENRIQUE GARCÍA CAMPOVERDE, BENJAMÍN GILBERTO GARCÍA TOLEDO, FREDY RAFAEL GARCÍA TOLEDO, EDGAR ROSENDO LÓPEZ BAUTISTA, EDUARDO MARCELO MERCHÁN MOSCOSO, JOSÉ EFRAÍN MORALES LEÓN, JULIO TEODORO MOSCOSO MOSCOSO, HUGO JOEL MOSCOSO TOLEDO, JOSÉ ROSENDO PACHECO ÁLVAREZ, BRAULIO FELIPE PACHECO PACHECO, MIGUEL ÁNGEL RIERA ÁLVAREZ, ÁNGEL ISRAEL RIERA CONTRERAS, DANIEL MIGUEL RIERA CONTRERAS, MARGARITA SEGARRA** (HRDOS. de Vicente Sánchez Sánchez), **MARCOS FERNANDO SINCHI SINCHI**, y cuyas acciones representan la mitad mas uno del capital social pagado de la compañía, por lo que existe quórum para la sesión. Actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Sr. José Campoverde Guzmán y preside la Junta el Presidente Sr. Edgar López Bautista. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reúne a convocatoria del Señor Presidente de la compañía, misma que se la realizó en el Diario *"La Tarde"*, de esta ciudad el 22 de julio de 2009. Constatada la existencia del quórum, el Señor Presidente declara formalmente constituida e instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía *"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."*, por cuanto se encuentra representado la mitad mas uno del capital social pagado e inicia dando lectura a la convocatoria realizada en el diario antes mencionado, la que copiada textualmente dice: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE *"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."*** De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Estatuto de la Compañía *"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."*, se **CONVOCA** a los Señores Accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que tendrá lugar el día **viernes 31 de julio de 2009, a partir de las 20h00** en su local ubicado en el camino Del Tejar y B. Sisniegas, de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, para conocer y resolver los asuntos constantes en el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum. 2.- Lectura y aprobación del acta anterior. 3.- Conocer y aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía y la consecuente reforma de Estatutos. 4.- Renuncia del Derecho de Preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento del capital. Por tratarse de la primera convocatoria, la sesión podrá instalarse con la concurrencia de los Accionistas que representen cuando menos la mitad mas uno del capital pagado por la compañía. F) **EDGAR LÓPEZ BAUTISTA PRESIDENTE *"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."*** Luego de escuchar la concerniente convocatoria y de confirmar la



4

existencia del quórum respectivo para iniciar esta Junta Extraordinaria. el Señor Presidente de la compañía dispone se de lectura al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día que dice: "*Lectura y aprobación del acta anterior*". Se da lectura al acta anterior realizada en el mes anterior, la misma que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Luego se da lectura al **TERCER PUNTO** del orden del día que dice: "*Conocer y Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía y la consecuencia reforma de los estatutos*". En este punto, se presenta por parte del Señor Presidente de la compañía el listado actual de los accionistas y el capital que cada uno tiene, así como presenta los balances contables respectivos en donde se observa que existen diversos créditos por parte de la compañía a varios de los accionistas, razón por la cual pone a consideración de la Junta General que se proceda a realizar el aumento del capital social de la compañía mediante **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS** y de esta manera la compañía dejaría de ser deudora de los accionistas. El Señor Presidente de la compañía como premisa indica que el capital social actual de la compañía es de OCHOCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.812,00) y, contablemente se establece que por créditos a los accionistas, la compañía adeuda la suma de DOS MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2.105,00); por lo que, al realizar el aumento de capital de la compañía en esa cifra, se establecería que el capital social de la compañía alcanza la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2.917,00); por ello sugiere a la Junta General de Accionistas que el aumento de capital sea en la cifra de DOS MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2.105,00) y luego del trámite de Ley se indicará como queda conformado el respectivo cuadro de integración de capital por el aumento. Por último en este punto indica que de aprobarse esta moción se proceda además a la consecuente Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Luego de escuchar los argumentos del Presidente, respecto al tercer punto, los accionistas por unanimidad **RESUELVEN:**

1.- Aceptar y aprobar la sugerencia del Señor Presidente, esto es, que luego del trámite de Ley ante la Superintendencia de Compañías de Cuenca, se proceda al aumento de capital de la compañía mediante **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS** por el valor de DOS MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2.105,00), por lo que el nuevo capital social de la compañía será de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2.917,00).

2.- Como consecuencia del aumento del capital social de la compañía, reformar el **ARTICULO QUINTO** de los Estatutos Sociales de la compañía que en lo posterior dirá: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.2.917, 00), dividido en dos mil novecientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas del valor de Un dólar cada una.**" El resto del artículo conservará su texto original. Se trata sobre el **CUARTO PUNTO** del orden del día que dice: **4.- Renuncia del Derecho de Preferencia en el aumento de capital y acuerdo para la suscripción de acciones para el aumento del capital.** En este punto el Señor Presidente de la compañía indica a los accionistas presentes que conforme ordena la Ley de Compañías, los accionistas deben renunciar a su derecho de preferencia para el aumento de capital de la compañía, pero por cuanto en la presente Junta General Extraordinaria **NO** se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, manifiesta que se debe consultar a los accionistas presentes mediante el respectivo aviso por la prensa, para lo cual debe darse estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 181 y 207 # 6 de la Ley de

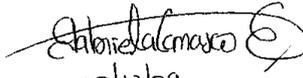
88

Compañías y luego de ello se procederá a realizar el respectivo cuadro de integración de capital con los boletines de suscripción de las nuevas acciones. En este punto, luego de que la Junta General analiza lo manifestado por el Señor Presidente, **RESUELVE**: 1.- Que se realice la respectiva publicación por la prensa para que los accionistas no presentes a ésta Junta General realicen el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital de la compañía conforme ordena la Ley de Compañías. 2.- Una vez que concluya el periodo de 30 días que señala el Art. 181 de la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas **AUTORIZAN** al Señor Gerente General de la Compañía para que efectúe el Cuadro de Integración de Capital con el Aumento antes indicado, así como suscriba las acciones respectivas mediante los Boletines de suscripción que corresponda y realice cuanta gestión sea necesaria ante las Autoridades de control respectiva para la elaboración de las escrituras definitivas del aumento de capital hasta conseguir la inscripción pertinente en el Registro Mercantil de esta ciudad. A las 21h00 se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente, luego se reinstala la sesión a las 21h30 y se da lectura a esta acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.

Cuenca, 31 de julio de 2009


JOSÉ CAMPOVERDE GUZMÁN
GERENTE GENERAL


EDGAR LÓPEZ BAUTISTA
PRESIDENTE


03/12/09

W. GARBELA CARRASCO
Gerente

CUADRO DE INTEGRACION AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO SA

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | | AUMENTO DE CAPITAL | | | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|--------------------|----------|----------------------|---------------|----------|
| | No. ACCION. | CAPITAL PAGADO | CAPITAL SUSCRITO | | CAPITAL PAGADO | CAPITAL TOTAL | |
| | | | No. ACCION. | CAPITAL | COMPENSACION CREDITO | No. ACCION. | CAPITAL |
| BAREA PRADO NAPOLBON ALBERTO | 109 | 109,00 | 3 | 3,00 | 3 | 112 | 112,00 |
| GALINDO ALBORNOZ JULIO GALO | 112 | 112,00 | | | | 112 | 112,00 |
| GALINDO MOSCOSO GENARO OSWALDO | 112 | 112,00 | | | | 112 | 112,00 |
| HERDEROS RODRIGO SANCHEZ | 111 | 111,00 | 1 | 1,00 | 1 | 112 | 112,00 |
| MOSCOSO TOLEDO HUGO JOEL | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| MERCHAN MOSCOSO EDUARDO MARCELO | 111 | 111,00 | 1 | 1,00 | 1 | 112 | 112,00 |
| MORALES LEON JOSE EFRAIN | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| MOSCOSO MOSCOSO JULIO TEBODORO | 110 | 110,00 | 2 | 2,00 | 2 | 112 | 112,00 |
| RIERA ALVAREZ MIGUEL ANGEL | 112 | 112,00 | | | | 112 | 112,00 |
| PACHECO ALVAREZ JOSE ROSENDO | 10 | 10,00 | 102 | 102,00 | 102 | 112 | 112,00 |
| NEVES TACURI CARLOS ARIOLFO | 3 | 3,00 | 109 | 109,00 | 109 | 112 | 112,00 |
| ORELLANA SUAREZ MANUEL ALEJANDRO | 1 | 1,00 | | | | 1 | 1,00 |
| RIERA CONTRERAS DANIEL MIGUEL | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| SOLANO OCHOA CARLOS ALBERTO | 1 | 1,00 | | | | 1 | 1,00 |
| CAMPOVERDE GUZMAN JOSE MOISES | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| MOSCOSO MOSCOSO RAFAEL SANTIAGO | 1 | 1,00 | | | | 1 | 1,00 |
| GARCIA CAMPOVERDE WILSON ENRIQUE | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| CAMPOVERDE ATIENCIA EDWIN MAURICIO | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| GARCIA TOLEDO CLEBER VICENTE | 1 | 1,00 | | | | 1 | 1,00 |
| FAJARDO VILLA HERNAN POLIVIO | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| SINCHI SINCHI LUIS RICOBERTO | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| GARCIA TOLEDO BRIDY RAFAEL | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| HURTADO HERRAZUETA DIEGO DANIEL | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| LOPEZ BAUTISTA EDGAR ROSENDO | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| RIERA CONTRERAS ANGEL ISRAEL | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| GARCIA TOLEDO BENJAMIN GILBERTO | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| VINTIMILLA VALAREZO RENE ALEXANDER | 1 | 1,00 | | | | 1 | 1,00 |
| PACHECO PACHECO BRAULIO RELIFE | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| SINCHI SINCHI MARCOS FERNANDO | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| SOJOS ORTIZ EDGAR KLEVER | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| CHUMBE GOMEZ JULIO AGUSTIN | 1 | 1,00 | 111 | 111,00 | 111 | 112 | 112,00 |
| | 812,00 | 812,00 | 2105 | 2.105,00 | 2105 | 2917 | 2.917,00 |

M. Guzman
SR. JOSE MOISES CAMPOVERDE GUZMAN



"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Cuenca, 06 de julio de 2009



Señor
JOSÉ MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A." en sesión realizada el 03 de julio de 2009, acordó por unanimidad designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CUATRO AÑOS, contados desde la fecha de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el contrato constitutivo de la misma, otorgado ante el Notario Público Segundo de este cantón Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 06 de mayo de 1994 y legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón con el N° 219 del 03 de agosto de 1994. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el día 15 de octubre de 2002, se procedió al Aumento de Capital, Prórroga del Plazo, Transformación y adopción de nuevo Estatuto Social de la compañía, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón con el N° 409, del 24 de enero de 2003.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente

Atentamente.-

Edgar López B.
EDGAR LÓPEZ BAUTISTA
PRESIDENTE

"Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A."

Cuenca, 06 de julio de 2009

RAZÓN.- Yo, JOSÉ MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía "Volquetas Virgen del Milagro VOLMILAGRO S.A." y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la sociedad y a la Ley.

Atentamente.-

José Moisés Campo Verde Guzmán

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el N° 1208 del **JOSÉ MOISÉS CAMPOVERDE GUZMÁN**

Registro de Nombramientos. C.I. 010176320-9 - Nacionalidad Ecuatoriana

Cuenca, a **20 JUL 2009**

Ramiro
El Registrador Mercantil



CNTTTSV

6

06

Oficio 1793 -DE-10-CNTTTSV
Quito, 18 AGO 2010

Superintendencia de
Compañías
20 AGO. 2010
CAU

Señor
SUPERINTELENDE DE COMPAÑIAS
Quito

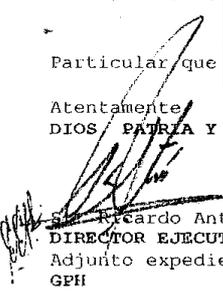
De mi consideración:

En atención al ingreso N° 087815, de fecha 07 de julio de 2010, en el que solicita se conceda la Reforma de Estatutos de la compañía denominada "VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO S.A.", con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay.

La Institución en observancia a lo dispuesto en la Resolución No. 071- DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, que señala: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social", y; una vez analizado el expediente, se concluye que no existe ninguna reforma concerniente a tránsito y transporte terrestres de la que deba avocar conocimiento la Comisión Nacional Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo tanto; se autoriza para que continúe con el trámite correspondiente,

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO
Adjunto expediente
GPH

Ingreso: 087815 07-07-10
Responsable de elaboración: Rosa Flores
Responsable de revisión: Dr. César Dávila

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26 38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 965 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cnttsv.gov.ec

Leída que le fue la presente escritura, íntegramente a l otorgante,
por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma en unidad de
acto: doy fe. f.) I. Campoverde f.) R. Vintimilla B. Notario
número dos. *

Se otorgó ante mí, en fe de
ello, confiero esta /^o copia que firmo y sello en la ciudad de
Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.



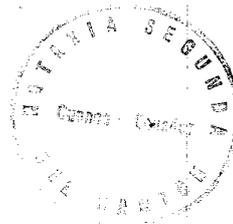
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en
la de constitución de la Compañía he sentado razón del
aumento de capital y la reforma del estatuto y su
aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca,
mediante resolución No. SC-DIC-C-10.0737 de 14 de
septiembre del 2010. Cuenca, 17 de septiembre del 2010.

R. Vintimilla B.

Rubén Vintimilla B.
Notario 2º

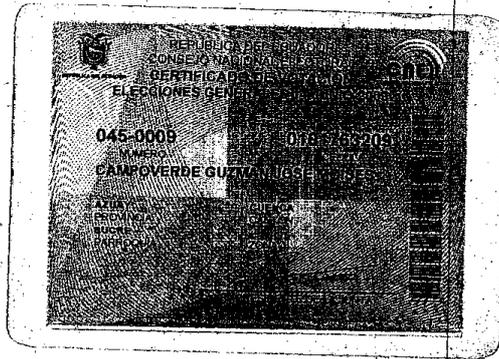
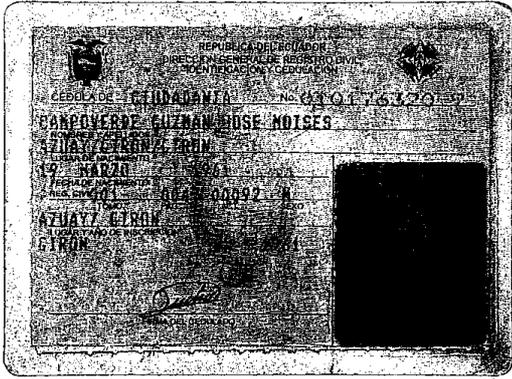


R-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 0 737 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de septiembre del dos mil diez, bajo el No. 612 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **VOLQUETAS VIRGEN DEL MILAGRO VOLMILAGRO S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.962. **CUENCA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-**

Ruiz
Dr. Remigio Arquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia
Cuenca, a 1 SEP 2010

R. Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

